

EDITORIAL

La Licencia Médica es una prescripción para el trabajador enfermo que lo autoriza a ausentarse o disminuir su jornada de trabajo por formar parte este reposo del tratamiento de su enfermedad. Esto que no debiera ser motivo de discusión, lo vemos en la práctica, no ocurre así. Con frecuencia las licencias son modificadas (disminución de los días de reposo) o rechazadas (3%) por los organismos de control de las instituciones de salud y, lo más grave, en ocasiones por personal no médico.

Sabemos que las instituciones de salud privada y Fonasa están facultadas para ello, pero esto trae como consecuencia a veces un perjuicio importante para el paciente, que además de estar enfermo ve disminuidos sus ingresos económicos. A su vez el médico ve con asombro y con demasiada frecuencia que se está dudando de su diagnóstico y de la indicación del número de días de reposo.

Pensamos que toda información que se entregue sobre las licencias médicas tiene como objetivo ir clarificando todo lo referente sobre este problema, para que esto vaya en beneficio del trabajador-enfermo y para ir eliminando las dudas que puedan tener las instituciones de salud sobre la prescripción médica. A su vez, el profesional médico debe tener la seguridad de que su diagnóstico y sus indicaciones de días de descanso no sean rechazados o modificados.

Los médicos tampoco deben olvidar que una licencia también conlleva un problema económico, tanto por lo que se debe pagar por ello como lo perdido por días no trabajados. Actualmente las instituciones de salud privada cancelan el 19,3% de los costos de explotación en subsidio de salud. Todo esto no debe hacer perder de vista que la licencia médica es un derecho del trabajador-enfermo, y por ello no debieran ser motivo de modificaciones o rechazos, más aún que ella forma parte del tratamiento médico.